



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



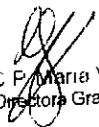
NOTA N°: **1431**
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 30 SEP 2014

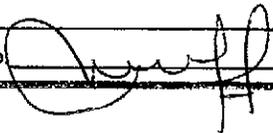
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de la Resoluciones I.P.V. N° 1683/14, 1684/14 y 1685/14.

Atentamente.


C. P. María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/09/14 Hs. 09:38
Numero:	1431 Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1533/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se autoriza la ampliación de la vivienda adaptada para discapacidad, sita en calle Bahía del Laberinto N° 3089 de la ciudad de Ushuaia, identificada catastralmente como Sección J, Macizo 140, Parcela 7, adjudicada mediante Contrato de Compra Venta registro IPV N° 0237/14 a la Sra. Paola Nadina MAMANI, DNI N° 24.584.458, otorgando un crédito de autoconstrucción para llevar a cabo dicha obra.

Que el Área Social, en cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152, informa que corresponde aprobar a la Sra. Paola Nadia MAMANI como postulante para acceder al financiamiento individual, sujeto a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.-

Que, una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la Sra. MAMANI será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, conforme un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19

Por ello:

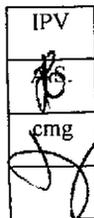
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al financiamiento individual a la Sra. Paola Nadina MAMANI, DNI N° 24.584.458, en un todo de acuerdo a lo normado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, en carácter de "condicional", su-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 SEP 2014

.../1/2

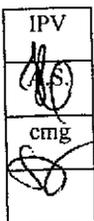
jeto a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.-

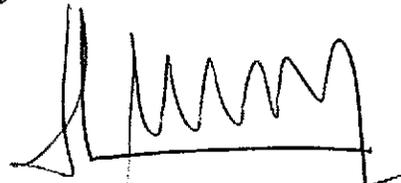
ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la Sra. Paola Nadina MAMANI, DNI N° 24.584.458. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1683




M.M.O. José Luis Del Cid
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1533/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se autoriza la ampliación de la vivienda adaptada para discapacidad, sita en la calle Río Milna N° 1226 de la ciudad de Ushuaia, identificada catastralmente como Sección J, Macizo 82, Parcela 5, adjudicada mediante Contrato de Compra Venta registro IPV N° 0137/14, al la Sra. Carolina Alejandra ANGULO, DNI. N° 31.976.146, otorgando un crédito de autoconstrucción para llevar a cabo dicha obra.

Que el Área Social, en cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152, informa que corresponde aprobar a la Sra. Carolina Alejandra ANGULO, DNI. N° 31.976.146, como postulante para acceder al financiamiento individual, sujeta a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.

Que, una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la Sra. Carolina Alejandra ANGULO, DNI. N° 31.976.146, será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, conforme un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19

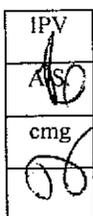
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al financiamiento individual, al la Sra. Carolina Alejandra ANGULO, DNI. N° 31.976.146 en un todo de acuerdo a lo normado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, en carácter de "condicional", sujeto a conocimiento e impugnación pública por un pla-///

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 SEP 2014

...//2

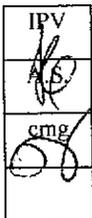
zo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la Sra. Carolina Alejandra ANGULO, DNI. N° 31.976.146. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1684



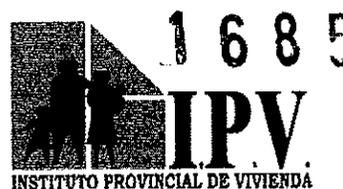
M.M.O. Jose Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1533/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se autoriza la ampliación de la vivienda adaptada para discapacidad, sita en calle Río Milna N° 1250 de la ciudad de Ushuaia, identificada catastralmente como Sección J, Macizo 82, Parcela 3, adjudicada mediante Contrato de Compra Venta registro IPV N° 0147/14, al Sr. Hector Fabián LEDESMA, DNI N° 25.075.891 y Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806, otorgando un crédito de autoconstrucción para llevar a cabo dicha obra.

Que el Área Social, en cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la Resolución Reglamentaria IPV N° 152, informa que corresponde aprobar al Sr. Hector Fabián LEDESMA, DNI N° 25.075.891 y Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806, como postulantes para acceder al financiamiento individual, sujeto a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.

Que, una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, el Sr. Hector Fabián LEDESMA, DNI N° 25.075.891 y la Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806, serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, conforme un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19

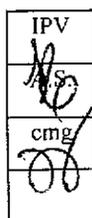
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual, al Sr. Hector Fabián LEDESMA, DNI N° 25.075.891 y Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806 en un todo de acuerdo a lo normado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, en carácter de "condicional", sujeto a conocimien-///

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Anafia
Administración Ushuaia
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 SEP 2014

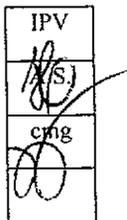
...///2

to e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su publicación.-
ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar al Sr. Hector Fabián LEDESMA, DNI N° 25.075.891 y Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. N° 28.604.806. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1685



M.M.O. José Luis De Guio
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Anallá
Administración Ushuaia
I.P.V.